APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO, BARRIDO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL.

CÓDIGO	UBICACIÓN	NOMBRE
0	PLAN ESTRATÉGICO	*"PLAN ESTRATÉGICO EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S.P. 2024 – 2027 "AGUA PARA TODOS, MUNICIPIO DE EL ROSAL*
3.	OBJETIVO ESTRATÉGICO	*3. INCREMENTAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO.*
3.1 3.2	ESTRATEGIA	*3.1. Mejorar la prestación del servicio de recolección.* *3.2. Garantizar el barrido y mantenimiento de áreas públicas urbanas y predios institucionales*
PROYECTO		*APOYO A LOS SERVICIOS GENERALES DE ASEO, BARRIDO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL.*

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

1.1 Justificación:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL SA E.S.P., en desarrollo de las competencias institucionales y legales, y su objeto social le corresponde "Planear, Diseñar, Construir, Administrar, **operar** y mantenimiento de los sistemas de los servicios públicos domiciliarios en este caso el servicio de **aseo**". Y para operar el servicio de aseo se basa en lo establecido en las leyes reglamentarias.

Que la empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El ROSAL S.A. E.SP. es la responsable de prestar un servicio eficiente de aseo,

Que para la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de El Rosal S.A.S E.S.P, el mantenimiento de las instalaciones y áreas adyacentes es fundamental para garantizar un entorno limpio, seguro y eficiente para la comunidad en general. En la actualidad, el personal de planta se encuentra principalmente dedicado a labores de recolección y barrido, lo cual limita su capacidad para atender otras tareas igualmente importantes, como la poda y el mantenimiento de áreas verdes. La contratación de más personal de aseo y operarios de máquinas de poda se vuelve imperativa por varias razones:

a). Optimización de recursos: Al contar con un equipo específico dedicado a labores de aseo y otro especializado en poda y mantenimiento de áreas verdes, podemos optimizar los recursos humanos y materiales disponibles. Esto permite una distribución más eficiente del trabajo y una mayor atención a cada tarea.

b). Mejora de la imagen institucional: El estado de las áreas verdes urbanas y rurales del municipio reflejan una buena imagen y compromiso de nuestra empresa con la comunidad y el medio ambiente. Un mantenimiento adecuado de estas áreas contribuye a proyectar una imagen positiva y cuidadosa hacia nuestros usuarios y la

sociedad en general.

c). Prevención de riesgos y seguridad: La poda y el mantenimiento de áreas verdes no solo tienen un propósito estético, sino que también son esenciales para prevenir riesgos asociados con la caída de ramas, la proliferación de plagas y la aparición de condiciones inseguras. Un equipo dedicado a estas labores puede identificar y abordar rápidamente posibles peligros, reduciendo así los riesgos para la comunidad.

d). Cumplimiento de regulaciones ambientales: Que de acuerdo al DECRETO 2981 DE 2013 donde se indica Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo. Que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

Ahora bien, Actualmente se cuenta en el Área de Operativa de Aseo, 6 recolectores por planta, sin embargo, se nota una evidente necesidad de fortalecer esta área, toda vez que el municipio ha incrementado su índice poblacional, y se han incorporado aproximadamente 90 nuevos usuarios de los servicios prestados por la empresa, en los últimos meses.

Sumado a lo anterior en la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EL ROSAL S.A. E.S.P No existe personal de planta disponible para la ejecución de este proceso, por lo tanto, se decide realizar el presente contrato.

Por lo anterior resulta oportuno, conveniente y necesario contratar: la PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO, BARRIDO, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODAS DE PARQUES, ANDENES Y VIAS PUBLICAS (URBANAS Y RURALES) DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINARMARCA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1	***Modalidad:***	Contrato de Prestación de Servicios
2.2	***Objeto:***	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO, BARRIDO, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODAS DE PARQUES, ANDENES Y VIAS PUBLICAS (URBANAS Y RURALES) DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINARMARCA
2.3	***Plazo de Ejecución:***	TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
2.4	***Forma de Pago:***	un primer (01) pago de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.800.000) y tres (03) pagos por TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000) mensuales correspondientes a cada mes, todos previa entrega de informe, cuenta de cobro y recibo del Supervisor del contrato
2.5	***Lugar de Entrega del Bien:***	Municipio de El Rosal

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Acuerdo No. 007 de noviembre 26 de 2021 y modificado con el Acuerdo No. 002 de Agosto 28 de 2025 de la Honorable Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo El Rosal SA ESP., por medio del cual se expidió el Manual de contratación. No obstante, el régimen normativo aplicable la Constitución Política de Colombia, y Ley 142 de 1994 con sus decretos reglamentarios, normas civiles, comerciales y demás normativas concordantes en lo aplicable.

En atención a lo anterior y considerando el valor del presente proceso de contratación, se define la modalidad de contratación por lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACION en el CAPITULO III, ARTICULO DECIMO SEXTO - INVITACIÓN A UNA SOLA OFERTA U OFERTA ÚNICA. *"Es el procedimiento mediante el cual se invita a través de comunicación privada a un único oferente para suscribir un contrato"*

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO

- ✓ Prestar el servicio de barrido de Calles Avenidas y demás sitios públicos del municipio de El rosal.
- ✓ Prestar el servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el perímetro urbano, veredas, empresas y cualquier otro sitio donde se preste este servicio dentro de la jurisdicción del Municipio.
- ✓ Prestar el mantenimiento de Zonas verdes, parques, poda de árboles y corte de césped de sitios públicos del casco urbano y sector rural.

4.2.2 PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	***UNID.***	***CANT.***	***VALOR UNITARIO***	**VALOR TOTAL**
PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO, BARRIDO, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODAS DE PARQUES, ANDENES Y VIAS PUBLICAS (URBANAS Y RURALES) DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	DIAS MESES	28 03	$ 2.800.000 $ 3.000.000	$ 2.800.000 $ 9.000.000
TOTAL				***$11.800.000***

De acuerdo con lo expuesto anteriormente el presupuesto asignado para este proceso será de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ($11.800.000) M.CTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar** y se cancelará con cargo a los rubros 2.12.02.02.008.10 "PRESTACION DE SERVICIOS", del presupuesto de EL ROSAL S.A. E.S.P. para la vigencia 2026, el cual tendrá una duración de TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, contados a partir del acta de inicio.

Para la determinación del valor a pagar, se tuvieron en cuenta los antecedentes contractuales y la experiencia del contratista, con el fin de establecer un valor acorde con las condiciones y características del servicio requerido.

5. FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación, en su artículo Décimo Tercero, en las modalidades de selección. Para la selección del oferente se acudirá a la invitación a presentar oferta única. Los procesos de contratación de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EL ROSAL SA ESP, se adelantarán mediante la modalidad de **invitación a presentar OFERTA ÚNICA**, salvo las excepciones previstas en el artículo DÉCIMO SEXTO. Y en su artículo Vigésimo Séptimo: Perfeccionamiento del contrato: El oferente aportara los siguientes requisitos para el proceso de selección:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta contará con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del Proponente.
- propuesta
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado Policía Nacional Ley 1801 de 2016 medidas correctivas
- Fotocopia del registro único tributario R.U.T actualizado
- Formato único de hoja de vida diligenciado.
- Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado
- Certificado declaración juramentada de bines y conflictos de interés.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
- Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- Certificados de estudios según cargo TP
- Examen de salud pre-ocupacional
- Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. ESTIMACION TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

Los riegos que se pueden presentar en la presente contratación son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE:
Cambiario	Las variaciones de la tasa	Ninguno	
Operativo o de Ejecución del Contrato	El contratista cumpla con las obligaciones que se establezcan en el contrato y preste un servicio de buena calidad	Medio	Contratista
	Estimación inadecuada de los costos	Medio	Contratista
	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Medio	Contratista, si es persona jurídica debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema de ARL y si es persona natural, las partes atenderán lo dispuesto por las normas que rigen la materia
Riesgos de la Naturaleza del Contrato	Que las actividades no correspondan a lo solicitado o sean rechazados por el Supervisor	Medio	Contratista, se rechaza la actividad y no se paga hasta que el supervisor quede con satisfacción del cumplimiento y calidad

6.1 **ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**:

Se le solicitan pólizas de garantía. Por haber encontrado riesgos en el tipo de contrato. El contratista debe presentar una garantía de CUMPLIMIENTO de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del ROSAL SA ESP y debe tener los siguientes amparos y cubrimiento:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de su constitución.

De igual manera deberá constituir una póliza o garantía que se encargue de cubrir cualquier daño a terceros en los siguientes términos.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En la cual se amparará al ROSAL SA ESP por responsabilidad civil extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Dicha póliza será de 30 SMLMV y por una cobertura del mismo tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de su constitución.

7. OTROS ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a permanecer afiliado y efectuar oportunamente, mediante la PILA, los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normativa vigente. Para los contratos de prestación de servicios personales, la cotización se realizará sobre un Ingreso Base de Cotización (IBC) equivalente, como mínimo, al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, sin incluir IVA, y en ningún caso inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, asumiendo el CONTRATISTA los aportes que legalmente le correspondan y acreditando su pago al CONTRATANTE cuando este lo requiera.

2. El contratista debe conocer y presentar toda la información que se le requiera de acuerdo al sistema integrado de gestión.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.

4. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

5. Informar oportunamente por escrito a la **Empresa** a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Empresa o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.

8. **OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA**.

1. Prestar los servicios de barrido de las calles y avenidas y demás sitios públicos en el municipio del Rosal.
2. Prestar el servicio de recolección de residuos sólidos en el perímetro urbano, veredas, empresas y cualquier otro sitio donde se preste este servicio dentro de la jurisdicción del municipio del Rosal
3. Prestar el mantenimiento de zonas verdes y podas de parques, poda de árboles y corte de césped

en los sitios públicos del casco urbano y sector rural del municipio.

4. Comprometerse a conocer y prestar toda la información que se le requiera de acuerdo al sistema integrado de gestión.
5. Desarrollar las actividades conforme a la programación, rutas, frecuencias y necesidades operativas establecidas por el área de aseo, en coordinación con la supervisión y sin que dicha coordinación implique subordinación
6. Cuidar todos los elementos que la empresa le entregue como: maquinaria, herramienta, escobas, cepillos y recogedores, entre otros, que garanticen la debida y oportuna ejecución del contrato
7. Restituir a la Empresa, como requisito previo para la liquidación del contrato, todos los elementos, herramientas, equipos, implementos y demás bienes de su propiedad que hayan sido entregados para la ejecución contractual.
8. Pagar de su propio pecunio daños ocasionados a terceros.
9. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, El Contratista deberá estar afiliado a un sistema de pensiones de los previstos por la ley y a un programa de asistencia médico quirúrgico y hospitalario y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato.
12. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pacto.
13. Atender las consultas y sugerencias del Gerente o del funcionario que se asigne al efecto, respecto del objeto.
14. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del presente contrato.
15. Presentar los informes que le sean requeridos.
16. Prestar el servicio dentro del horario establecido dando debido cumplimiento a todas y cada una de sus funciones, las cuales se prestarán en atención pública a nivel local y a otras jurisdicciones.
17. Cumplir las actividades que sean solicitadas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren directamente relacionadas y sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin que dichas actividades impliquen modificación del objeto, alcance o condiciones esenciales del contrato, ni constituyan asignación de funciones propias de un cargo o actos de subordinación laboral.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y la vigilancia del presente contrato.

9. ***SUPERVISIÓN***

La vigilancia y control de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercidas por el Señor Carlos Andres Espinosa, Tecnico Operativo de Aseo, *quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto Capítulo VIII en su Artículo Vigésimo quinto "Reglas de control de los Contratos y Convenios" del Acuerdo 007 de Noviembre 26 de 2021* y modificado con el Acuerdo No. 001 de Mayo 16 de 2024 de la Honorable Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo El Rosal SA ESP.

10. ANEXOS DEL PRESENTE ESTUDIO

SIN ANEXOS

Nota:
El presente estudio se realiza el 01 de septiembre de 2026. Con la presentación de este estudio que evidenciada la necesidad de contratar el objeto el objeto relacionado para lo cual se recomienda al área de contratación adelantar el respectivo proceso contractual tendiente cumplir con los objetivos de esta entidad.

JOSE FERNEY CACERES MORALES
R.L. EL ROSAL S.A. E.S.P.
C.C. 1.074.185.943 DE EL ROSAL

	Nombre	Año Contractual	Firma
Proyectó	Lizeth Vanesa Delgado Cristancho / Técnico Administrativo	2026	
Revisó	Dr. Felipe Torres Hidalgo / Asesor Jurídico Externo Carlos Andres Espinosa / Tecnico Operativo de Aseo	2026	
Aprobó	José Ferney Cáceres Morales/ Gerente S.A. E.S.P	2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			